

DECRETO 2793 DE 2009

(julio 27)

por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2009 y se efectúa la correspondiente liquidación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 33 y 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República, en virtud del artículo 349 de la [Constitución Política](#), expidió la Ley 1260 de 2008, por la cual se decreta el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2009, la cual se liquidó por medio del Decreto 4841 de 2008;

Que el artículo 352 de la [Constitución Política](#) le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General de la Nación;

Que el Banco Interamericano de Desarrollo -BID- consignó en la cuenta bancaria número 51498146, denominada Dirección del Tesoro Nacional a favor del Ministerio de Educación Nacional, recursos por valor de US\$400.914,00 destinados al sector Educación, con el objetivo de apoyar al Gobierno colombiano en la consolidación de un Sistema de Formación de Capital Humano Integral, de carácter no reembolsable, los cuales fueron monetizados a \$2.252,80 por dólar, para un valor total de \$903.179.059;

Que de conformidad con el artículo 33 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, los recursos de asistencia y cooperación internacional de carácter no reembolsables

hacen parte del Presupuesto de Rentas del Presupuesto General de la Nación y se incorporan al mismo como donaciones de capital mediante decreto del Gobierno, previa certificación de su recaudo expedido por el órgano receptor. Su ejecución se realizará de conformidad con lo estipulado en los convenios o acuerdos internacionales que los originen y estarán sometidos a la vigilancia de la Contraloría General de la República;

Que mediante Oficio DIFP-24-20092610002616 del 19 de junio de 2009, el Departamento Nacional de Planeación emitió concepto favorable sobre la adición de \$903.179.059 al Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Educación Nacional;

Que el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto faculta al Gobierno para dictar el Decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación;

Que el citado artículo prevé que el decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto;

Que el Ministerio de Educación Nacional, con Oficio número 2009EE34807 del 26 de junio de 2009, solicita la incorporación de la suma de \$903.179.059 en el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad, recursos que se ejecutarán durante la presente vigencia;

Que el Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público informó a la Subdirectora de Gestión Financiera del Ministerio de Educación Nacional, con oficio del 22 de mayo de 2009, la existencia de recursos por la suma de \$903.179.059, en la cuenta número 514981146 denominada “Dirección del Tesoro Nacional Contribuciones ATN/CO 11390 CO Sistema de Integración para la Formación de Capital Humano”,

DECRETA:

Artículo 1°. Adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital. Efectúase la siguiente

adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2009, en la suma de novecientos tres millones ciento setenta y nueve mil cincuenta y nueve pesos (\$903.179.059) moneda legal, según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CONCEPTO VALOR

1 INGRESOS DEL PRESUPUESTPO NACIONAL 903,179,059

2 RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACION 903,179,059

Artículo 2°. Adición al Presupuesto de Gastos o Ley de Apropriaciones. Efectúase la siguiente adición al Presupuesto de Gastos del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la suma de novecientos tres millones ciento setenta y nueve mil cincuenta y nueve pesos (\$903.179.059) moneda legal, según el siguiente detalle:

ADICIONES - PRESUPUESTO DE GASTOS

CTA. PROG.

SUBC. SUBP

CONCEPTO

APORTE NACIONAL

RECURSOS PROPIOS

TOTAL

SECCION 2201

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

C

PRESUPUESTO DE INVERSION

903,179,059

903,179,059

310

DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO

903,179,059

903,179,059

310

700

INTERSUBSECTORIAL EDUCACION

903,179,059

903,179,059

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

903,179,059

903,179,059

Artículo 3°. Liquidación a la adición del presupuesto de rentas y recursos de capital. Efectúase la siguiente liquidación a la adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2009, contenida en el artículo 1° del presente Decreto, en la suma de novecientos tres millones ciento setenta y nueve mil cincuenta y nueve pesos (\$903.179.059) moneda legal, según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CONCEPTO VALOR

1 INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL 903,179,059

2 RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACION 903,179,059

Artículo 4°. Liquidación a la adición del Presupuesto de Gastos o Ley de Apropriaciones. Efectúase la siguiente liquidación a la adición al Presupuesto de Gastos del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, contenida en el artículo 2° del Presente Decreto, en la suma de novecientos tres millones ciento setenta y nueve mil cincuenta y nueve pesos (\$903.179.059) moneda legal, según el siguiente detalle:

ADICIONES - PRESUPUESTO DE GASTOS

CTA. PROG.

SUBC. SUBP

CONCEPTO

APORTE NACIONAL

RECURSOS PROPIOS

TOTAL

SECCION 2201

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

C

PRESUPUESTO DE INVERSION

903,179,059

903,179,059

310

DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO

903,179,059

903,179,059

310

700

INTERSUBSECTORIAL EDUCACION

903,179,059

903,179,059

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

903,179,059

903,179,059

Artículo 5°. El presente Decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.

Artículo 6°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 27 de julio de 2009.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Oscar Iván Zuluaga Escobar.

DETALLE DE LA COMPOSICION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL
DE LA NACION

CONCEPTO VALOR

1 INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL 903,179,059

2 RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACION 903,179,059

2700 DONACIONES 903,179,059

ADICIONES - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG

SUBC SUBP

OBJ PROY

ORD SPRY

REC

CONCEPTO

APORTE NACION

RECURSOS PROPIOS

TOTAL

SECCION 220101

MINISTERIO DE EDUCACION

C

PRESUPUESTO DE INVERSION

903,179,059

903,179,059

UNIDAD: 220101

GESTION GENERAL

310

DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO

903,179,059

903,179,059

310

700

INTERSUBSECTORIAL EDUCACION

903,179,059

903,179,059

310

700

170

APOYO A LA CONSOLIDACION DEL SISTEMA INTEGRADO DE FORMACION DE CAPITAL HUMANO EN COLOMBIA

903,179,059

903,179,059

15

DONACIONES

903,179,059

903,179,059

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

903,179,059

903,179,059